JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
EL PAUJIL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA

Calle 5 No. 5-45 B/Centro.
C/e jprmapalpaujil@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Paujil, cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso : Proceso verbal-Pertenencia
Radicado : 1825640890012022-00206-00
Demandante : SANDRA PATRICIA ZAPATA OSORIO
Demandado : ALDEMAR ARIZA RODRIGUEZ, y demás personas indeterminadas.

Dentro del proceso referenciado, y luego de vencido el término de traslado y de las excepciones se procede a dar aplicación con lo normado en el artículo 392, en concordancia con los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, (conciliación, interrogatorio de las partes, fijación del objeto del litigio, práctica de pruebas, alegatos y sentencia).

1. SEÑALAMIENTO DE FECHA Y HORA PARA LA AUDIENCIA.

Para la audiencia de que tratan los artículos precedentes, se señala el día **tres (3) de mayo de 2024, a las 9:00 am, la cual se llevará a cabo de manera virtual.**

2. DECRETO DE PRUEBAS.

Por ser necesarias, pertinentes y conducentes se ordena decretar y tener en cuenta las siguientes pruebas, pedidas por cada una de las partes, a través de sus apoderados.

2.1.-PARTE DEMANDANTE:
2.1.1. DOCUMENTALES
a- Se tendrán en cuenta las presentadas en la demanda a través del apoderado.

2.1.2- TESTIMONIALES.
Se practicarán los testimonios de los señores:
HARRINSON CARDOZO CORREAL, portador de la CC. 96.333.824;

ANA CECILIA MESA MENDIETA, portador de la CC. 40.725.836, y
KELLY CRISTINA CALDERON ARISMENDYS, con CC. 1.118.023.204,

2.1.3. INSPECCION JUDICIAL. Fue realizada el día 21 de febrero de 2024, a las 9:30 AM.

2.2. PRUEBAS PARTE DEMANDADA.
Teniendo en cuenta que el demandado y las demás personas indeterminadas, están representados por curador ad litem, en la contestación de la demanda el Dr. Esneider Medina Claros manifestó no oponerse a las pretensiones de la demanda y se atenía a las pruebas en el acápite respectivo de la demanda, no hay pruebas para practicar.

3. PRUEBAS DE OFICIO:
3-1 Interrogatorio de parte.
La demandante absolverá interrogatorio que le formulará el Despacho.

4. CITACION, ADVERTENCIAS, REQUERIMIENTOS Y OTROS.

Citar a las partes y sus apoderados para que se conecten a la audiencia, con las advertencias de las consecuencias por su inasistencia art. 372, núm. 3 del CGP, e igualmente advertirles que la inasistencia injustificada a la audiencia, les acarreará las sanciones previstas en el artículo 372, numerales 2°, 3° y 4° Ibidem.

NOTIFIQUESE.

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA
Juez.

Firmado Por:
Jorge Francisco Lovera Aranda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

El Paujil - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f37a6b4ad78cfdfad9d32384e45f1a3ca56d8b0137fa7e2393c39ccf0f58a4ac**
Documento generado en 04/04/2024 07:18:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica